

**POLÍTICA SOBRE SERVICIOS A MIEMBROS
DEL SERVICIO MILITAR Y CÓNYUGES
ELEGIBLES CON FONDOS DEL PROGRAMA DE
TRABAJADORES DESPLAZADOS, BAJO LA LEY
DE OPORTUNIDADES Y DE INNOVACIÓN
DE LA FUERZA LABORAL**
(WIOA, por sus siglas en inglés)

TABLA DE CONTENIDO

	Página
I. Introducción	3
II. Aplicabilidad	3
III. Política Pública	3
IV. Derogación.....	5
V. Interpretación.....	5
VI. Firma Digital.....	5
VII. Revisión.....	5
VIII. Control y Seguimiento.....	5
IX. Recomendación.....	6
X. Vigencia.....	7
XI. Aprobación.....	7

I. Introducción

La Alianza Municipal de Servicios Integrados, Inc. (AMSI), como Junta Local de Desarrollo Laboral bajo la Ley de Innovación y Oportunidad de la Fuerza Laboral (WIOA, por sus siglas en inglés), establece la política pública sobre servicios a miembros del Servicio Militar y Cónyuges elegibles con fondos del Programa de Trabajadores Desplazados, con base legal en el Título I de la WIOA Sección 3(15)(E), y 3(16)(A) y (B); y la Guía Federal “Training and Employment Guidance Letter (TEGL) 3-15”; TEGL 22-04”.

II. Aplicabilidad

Esta política es aplicable a todos los Colaboradores y Miembros de la Junta quienes tienen la responsabilidad de observar y cumplir con las disposiciones establecidas en la misma.

III. Política Pública

El TEGL 22-04, establece que los ex miembros del servicio militar, incluyendo, pero no limitados a, beneficiarios de Compensación por Desempleo para Exmilitares (UCX, por sus siglas en inglés), generalmente cualifican como trabajadores desplazados. Los fondos del Programa de Trabajadores Desplazados pueden ayudar a los miembros separados del servicio militar a entrar o reentrar a la fuerza laboral.

En el caso de los miembros separados del servicio militar de forma temporera., pero que tienen una fecha programada de separación o es inminente la salida de las Fuerzas Armadas, se les pueden proveer servicios de carrera. En ambos casos la separación tiene que ser honorable. Con estas característica un miembro separado del servicio militar tiene los requerimientos de trabajador desplazado, ya que para esta persona no es posible regresar a su ocupación o industria.

Además, en muchas instancias, estas personas pueden ser elegibles o agotar los servicios del programa de Seguro por Desempleo para recibir los servicios del Programa de Trabajadores Desplazados.

Documentación requerida – Miembros del Servicio

La documentación requerida para evidenciar esta categoría como trabajador desplazado es la siguiente:

- Notificación de la separación:

- Formulario DD-214 del Departamento de la Defensa de EU; o
- Aviso de separación de empleo o documento que muestre separación o la inminencia separación de las Fuerzas Armadas.

Cónyuges Elegibles - Miembros del Servicio

Relacionado a los cónyuges de los militares, la WIOA expande la definición de trabajadores desplazados, para incluir a los que han perdido su empleo como un resultado directo de la relocalización a un cambio permanente en la base del esposo. Los cónyuges de los militares pueden también cualificar si son dependientes de estos y en donde los ingresos familiares se han reducido significativamente por: la movilización, la notificación de servicio activo, un cambio permanente de base, o la muerte/incapacidad del miembro en servicio. También, los cónyuges pueden cualificar si están desempleados o subempleados y experimentando dificultad para obtener empleo o avanzar en éste.

Documentación Requerida – Cónyuges

La documentación requerida para evidenciar esta categoría como trabajador desplazado es la siguiente: (uno de estos documentos)

- Notificación de la separación:
 - Formulario DD-214 del Departamento de la Defensa de EU;
 - Formulario VA 26-1817;
 - Documento oficial que compruebe la relocalización a un cambio permanente en la base del cónyuge;
 - Documento que compruebe que es cónyuge y dependiente de un militar y sus ingresos familiares se han reducido significativamente por: la movilización, la notificación de servicio activo, un cambio permanente de base, o la muerte/incapacidad del miembro en servicio;
 - Documento que compruebe que está desempleado o subempleado, experimentando dificultad para obtener empleo o avanzar en este y es cónyuge de un militar.

Prioridad de Servicio

Para cumplir con este requerimiento, la AMSI, establece política y procedimientos para garantizar que los Miembros del Servicio Militar y sus Cónyuges elegibles sean inicialmente

identificados y; puedan tener prioridad en los servicios con fondos del Programa de Trabajadores Desplazados, bajo la WIOA,

IV. Derogación

Esta política deroga, sustituye y deja sin efecto la Política Núm. AMSI, Inc. 2015-P/006 Política Pública sobre Servicios a Miembros del Servicio Militar y Cónyuges elegibles con fondos del Programa de Trabajadores Desplazados, bajo la WIOA, aprobada el 18 de agosto de 2015 y; cualquier norma, carta circular, procedimiento o reglamento promulgado que esté en conflicto con las disposiciones de ésta.

V. Interpretación

En esta política, las palabras o frases utilizadas en masculino incluyen el femenino. Este estilo de redacción no pretende implicar la supremacía de un sexo sobre otro.

VI. Firma Digital

Las PARTES acuerdan que este documento podrá ser firmado electrónicamente, siendo las firmas digitales igualmente válidas que las manuscritas en cuanto a validez, obligatoriedad y consentimiento. Además, las PARTES reconocen su derecho a firmar de forma manuscrita, pero aceptan la firma electrónica.

VII. Revisión

Certifico que la presente política ha sido desarrollada y revisada conforme a los principios y estándares de calidad establecidos por nuestra organización.



Ana G. Arias-Villasuso
Administradora Asociada de
Investigación y Desarrollo

VIII. Control y Seguimiento.

Certificamos que hemos revisado esta política y nos comprometemos de asegurar el cumplimiento de lo establecido en la misma y de realizar el seguimiento necesario para

Alianza Municipal de Servicios Integrados, Inc. (AMSI)

identificar y comunicar cualquier cambio que deba implementarse para que se mantenga actualizada. Además, discutiremos el documento con los colaboradores responsables de las tareas descritas, quienes firmarán el formulario 9-9.82 Certificación Orientación y Discusión que se anexará al original en la División de Investigación y Desarrollo.



Glorimar Cardona Pagan
Gerente Auxiliar AMSI en Aguas Buenas



Damary González Rosario
Gerente Auxiliar AMSI en Aibonito



Loreana M. Rivera Dávila
Gerente Interina AMSI en Arroyo



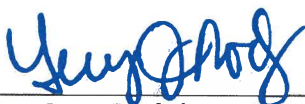
Luz C. Jiménez Cortés
Gerente AMSI en Caguas



Debbie Ann Santiago Pérez
Gerente AMSI en Cayey



Loreana M. Rivera Dávila
Gerente AMSI en Guayama



Lucy Joan Rodríguez Pomales
Gerente Auxiliar Interina
AMSI en Gurabo



Barbara E. Machuca Seda
Gerente AMSI en Trujillo Alto

IX. Recomendación

Recomiendo la adopción de esta política y certifico que cumple con las necesidades operativas de nuestra organización.



Dr. Joaquín Santiago Santos
Administrador Ejecutivo

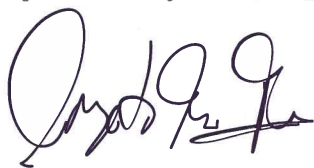
Alianza Municipal de Servicios Integrados, Inc. (AMSI)

X. Vigencia

Esta política será efectiva a partir de su aprobación y permanecerá vigente hasta que se requieran cambios en los procesos o nuevas directrices. En ese momento, será revisada y actualizada conforme a los procedimientos establecidos para el control de documentos.

XI. Aprobación

Esta revisión a la Política Pública sobre Servicios a Miembros del Servicio Militar y Cónyuges Elegibles con fondos del Programa de Trabajadores Desplazados bajo el Título I de la WIOA es aprobada hoy, 24 de junio de 2026.



Jorge L. Cosme Oyola
Secretario
AMSI, Inc.



Alberto R. Costa Berríos
Presidente
AMSI, Inc.